



DECRETO N° 1190

NEUQUEN, **18 AGO 1989**

VISTO:

La Ordenanza N° 4199, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la referida norma legal, se condona la deuda de vengada y no abonada que comprende las cuotas uno a trece, en concepto de 17 Obras por Contribución de Mejoras, Red Cloacal, Obra N° 124, con la cual se beneficia el inmueble con Nomenclatura Catastral N° 092071-0023-3308 y de cuyo pago es responsable la Sra. PRADES ADA, en los términos del Artículo 20°) inciso 1, de la Ordenanza N° 1447, Código Tributario Municipal, Texto Ordenado 1987; eximiéndola del pago de las cuotas N°s. 14 a 50 de dicha obra;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DECRETA:

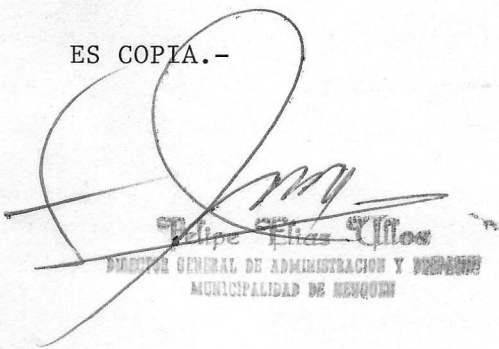
Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4199, sancionada por el /  
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio de 1989; y  
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario  
----- General a/c. de la Secretaría y el Señor Secretario de Economía  
y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-  
----- cipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) PESINEY  
BRISSIO  
LYNEN

  
Felipe Elias Villos  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

6